



# Universidad Nacional del Altiplano - Puno

## Resolución Rectoral N°: 3520-2024-R-UNA



Puno, 11 de diciembre del 2024

### VISTOS:

EL OFICIO N° 006-2024-CCP-CPA-DL 276 (10-12-2024), cursado por la Comisión de Concurso Público de Contrato de Personal Decreto Legislativo N° 276, de esta Casa Superior de Estudios, solicitando aprobación de Adenda a los Anexos 1, 2 y 3 de las Bases del Concurso Público aprobado por R.R. N° 3445-2024-R-UNA; y, el MEMORANDUM N° 1332-2024-SG-UNA-PUNO (11-12-2024) emitido por Secretaría General –UNA-PUNO, que contiene el acuerdo de aprobación del Consejo Universitario;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3445-2024-R-UNA de fecha 02 de diciembre del presente año, se aprobó las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-UNA-PUNO - BASES PARA CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; el cual consta de XI Capítulos, 27 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias y 15 Anexos;

Que, a través de OFICIO N° 006-2024-CCP-CPA-DL 276, la Comisión de Concurso Público de Contrato de Personal Decreto Legislativo N° 276 – UNA-PUNO nominado por RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3152-2024-R-UNA, solicita la aprobación de ADENDA a los ANEXOS 1, 2 y 3 de las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO descrito en el considerando precedente;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS, en su Artículo IV referido a los principios del procedimiento administrativo, entre otros, establece: numeral 1.1 "Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 1332-2024-SG-UNA-PUNO, el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 11 de diciembre 2024, ha aprobado la ADENDA a los ANEXOS 1, 2 y 3 de las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno. Disponiéndose por consiguiente la emisión del correspondiente acto administrativo;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; y, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR**, la ADENDA a los ANEXOS 1, 2 y 3 de las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, según detalle siguiente:

#### ANEXO 01

#### FICHA PARA LA CALIFICACIÓN DE MÉRITOS GRUPO PROFESIONAL

En la literal d) DICE:

d) Experiencia laboral	d.1	<b>Experiencia General.</b> -Corresponde 1 puntos por cada año.	3	Min:3 Máx:7	
	d.2	<b>Experiencia Específica:</b> -Corresponde 1 puntos por cada año.	4		

DEBE DECIR:

d) Experiencia laboral	d.1	<b>Experiencia General.</b> -Corresponde 1 puntos por cada año.	4	Min:3 Máx:7	
	d.2	<b>Experiencia Específica:</b> -Corresponde 1 puntos por cada año.	3		



Universidad Nacional del Altiplano - Puno  
Resolución Rectoral N°: 3520-2024-R-UNA



11-12-2024

pág. 02

III...

**ANEXO 02**

**FICHA PARA LA CALIFICACIÓN DE MÉRITO GRUPO TÉCNICO**

En la literal c) DICE:

c) Méritos individuales	c.1	<b>Felicitaciones y Reconocimiento:</b> -Resoluciones u otros documentos de Felicitación por Trabajo y/o participación en comisiones especiales realizado, por vez 0.5 puntos.	0.5	Máx:5	
	c.2	<b>Experiencia General.</b> -Corresponde 1 puntos por cada año.	3	Min:3 Máx:7	
	c.3	<b>Experiencia Específica:</b> -Corresponde 1 puntos por cada año.	4		

DEBE DECIR:

c) Méritos individuales	c.1	<b>Felicitaciones y Reconocimiento:</b> -Resoluciones u otros documentos de Felicitación por Trabajo y/o participación en comisiones especiales realizado, por vez 0.5 puntos.	0.5	Máx:5	
d) Experiencia Laboral	d.1	<b>Experiencia General.</b> -Corresponde 1 puntos por cada año.	4	Min:3 Máx:7	I
	d.2	<b>Experiencia Específica:</b> -Corresponde 1 puntos por cada año.	3		

**ANEXO 03**

**FICHA PARA LA CALIFICACIÓN DE MÉRITO GRUPO AUXILIAR**

En la literal d) DICE:

d) Experiencia laboral	d.1	<b>Experiencia General.</b> -Corresponde 1 puntos por cada año acreditado.	3	Min:3 Máx:7	
	d.2	<b>Experiencia Específica:</b> -Corresponde 1 puntos por cada año acreditado.	4		

DEBE DECIR:

d) Experiencia laboral	d.1	<b>Experiencia General.</b> -Corresponde 1 puntos por cada año acreditado.	4	Min:3 Máx:7	
	d.2	<b>Experiencia Específica:</b> -Corresponde 1 puntos por cada año acreditado.	3		

**Artículo Segundo.**- La Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, la Comisión nominada mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3152-2024-R-UNA y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA**  
**SECRETARIA GENERAL**



**Dr. PAULINO MACHACA ARI**  
**RECTOR**

**DISTRIBUCION:**

- \* Dirección General de Administración
  - \* OCI, OAJ, OPP
  - \* Unds.: Recursos Humanos, Presupuesto
  - \* Comisión (R.R. 3152-2024-R-UNA)
  - \* Portal de Transparencia - UNA-P
  - \* Archivo/2024.
- jalr/.